



**INFORME SOCIAL**

**Nro. AZCA-DZPD-005-2024**

**LISTADO DE POSIBLE COMPRADORES DEL PROCESO VENTA DIRECTA ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA 106-2020-AHC**

**1. Antecedentes**

Del certificado de gravamen del Registro de la Propiedad, se desprende que el bien número A-3-6, denominado El Bosque, de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui del cantón Quito, es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante adjudicación en remate realizada por el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito según acta de remate otorgada por el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de 5 de agosto de 2015, protocolizada el 25 de julio de 2016, ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Santiago Federico Guerrón Ayala, inscrita el 11 de octubre de 2016, el lote de terreno signado con el número A TRES-SEIS (A 3-6) con número de predio 679362, situado en la parroquia Pomasqui, (hoy Calderón), de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Con informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: Lote A 3-6 “El Bosque” de la hacienda tajamar de 25 de agosto de 2020, el Coordinador de la Unidad Especial de Regula Tu Barrio Calderón señala, indica que se verificó que el predio No. 679362, es propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Así mismo indica que “*se han identificado que dentro del predio denominado Lote A 3-6 “El Bosque” de la hacienda Tajamar, se encuentran actualmente asentadas seis (6) organizaciones sociales:*

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES</b>
01	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “TAJAMAR”
02	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VALLE HERMOSO DE EL BOSQUE
03	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “ECUADOR”
04	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “BICENTENARIO”
05	COOPERATIVA DE VIVIENDA “UNIDAD NACIONAL” en proceso de liquidación. COMITÉ PRO MEJORAS “UNIDAD NACIONAL” en la actualidad.
06	COMITÉ PRO MEJORAS “MIRADOR SIMÓN BOLIVAR” (personería jurídica en trámite)

Dentro del informe en mención también se señala que “*(...) Tiempo de Existencia De la visita en campo “In Situ”, efectuada el 14 de julio de 2020 se obtuvo antecedentes proporcionados verbalmente por los representantes y moradores de todas las organizaciones sociales asentadas en el predio, producto del cual se elaboró la ficha de levantamiento de información, evidenciando que el asentamiento aproximadamente tiene 25 años de existencia; cabe indicar que, mediante la ejecución*



*de la encuesta se corroboró la información que los moradores del asentamiento en un porcentaje del 81,08% se encuentran habitando por más de 5 años y el 18,92% menos de 5 años (...)*”.

Luego de trámite interno y con la documentación pertinente para estos casos, con Ordenanza Nro. 106-2020-AHC de 03 de diciembre de 2020, el Concejo Metropolitano de Quito ha reconocido y aprobado el fraccionamiento del predio No. 679362, sus vías, identificar y delimitar las áreas verdes, comunales, áreas municipales /afectaciones y mantener su zonificación; sobre la que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A TRES-SEIS (A3-6), “El Bosque”, de la Hacienda Tajamar, ubicado en la parroquia Calderón.

Con Ordenanza No. 179-2022-AHHC, se realizó una reforma a la Ordenanza Nro. 106-2020-AHC de 03 de diciembre de 2020.

El 10 de abril de 2023, se realiza la Fe de erratas Nro. 001-2023, mediante el cual indica “artículo único.- En el artículo 25, de la Ordenanza No. 179-2022-AHHC, “Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, que reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio Nro. 679362, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote ATRES-SEIS (A3-6), “El Bosque”, de la Hacienda Tajamar, parroquia Calderón, sustitúyase la frase “la valoración de los lotes de terreno se realizará a través de venta directa” por la siguiente: “la valoración de los lotes de terreno para la transferencia de dominio”.

El Manual Procesos de Venta Directa y Titularización de Propiedad signado con el Código: AGR-GBI-SAP01, en la Descripción de Procedimiento, en la actividad Nro. 9, en su parte pertinentes señala: “Se solicita a la DMGBI el inicio del proceso de venta directa de los predios entregados”.

En la actividad Nro. 10 del referido Manual, indica “La DMGBI como ente requirente y ejecutor del proceso de venta directa solicita la emisión de los informes social, técnico y legal a la Administración Zonal, quien dispone a sus entidades subalternas la elaboración de los informes (...)”.

En el punto 2 denominado Lineamientos y políticas, en su parte pertinente señala:

*“Para la emisión del informe social, legal y técnico, la Administración Zonal debe cumplir las siguientes fases:*

*FASE I: Planificación y socialización: La AZ elaborará la planificación y realizará las socializaciones necesarias en territorio a los moradores en el AHHYC con la enunciación de los requisitos para iniciar la identificación de los posibles beneficiarios.*

*FASE II: Entrega recepción de requisitos: entrega de requisitos por parte de los posibles beneficiarios a la AZ.*

*FASE III: Procesamiento de la información: La AZ con apoyo de los mecanismos en Derecho, procederá a analizar y determinar a los beneficiarios de la venta directa para la emisión del informe social correspondiente*

*FASE IV: Emisión del informe técnico.- Se determinará los predios sujetos a ser transferidos y que no sean a futuro una necesidad para el GAD, así como establecer los lotes que no cuenten con riesgo para la comunidad, podrá utilizarse como antecedente los informes de la Ordenanza Metropolitana o Plan Parcial correspondiente.*



*FASE V: Informe legal: Documento que emite la factibilidad del proceso e insumo para la suscripción de la o el Administrador Zonal.*

*FASE VI: Consolidación del Informe: Con fundamento a los informes constantes en las fases III, IV y V, se consolida el informe social, legal y técnico suscrito por la señora o señor Administrador Zonal.”*

Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-2624-O de 27 de junio de 2023, el Director metropolitano de Bienes Inmuebles solicita que, *“una vez que se haya realizado el procedimiento de validación requerido en el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-2537-O de fecha 23 de junio de 2023, se proceda a remitir a esta Dirección Metropolitana, los respectivos informes técnico, legal y social, en los cuales se viabilice continuar con el procedimiento de venta directa a los posibles beneficiarios de los lotes ubicados en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Lote A tres-seis (A3-6)”*.

Con oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2416-O de 14 de julio de 2023 el Administrador Zonal de Calderón solicitó al Administrador General, *“se sirva instruir a esta Administración Zonal, respecto de los medios de verificación que serán utilizados para el proceso de validación de los listados de los poseionarios que son parte de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, que regula el procedimiento en referencia, los cuales serán utilizados dentro del procedimiento de validación mencionado”*.

Con oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0709-O de 17 de julio de 2023, el Administrador General solicitó criterio legal al Subprocurador Metropolitano.

Con oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0723-O de 19 de julio de 2023, el Administrador General instruyó al Administrador Zonal de Calderón sobre los medios de verificación.

En relación al memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0205-M de julio 10 de 2023, en el cual se solicita remitir el informe social respecto al proceso de la venta directa de los lotes singularizados producto del Lote A 3-6.

Mediante Acta de Proceso para Levantamiento de Información Lote A-36 de 25 de julio de 2023, se estableció el procedimiento y el cronograma para el cumplimiento de las fases establecidas en el Manual Procesos de Venta Directa y Titularización de Propiedad signado con el Código: AGR-GBI-SAP01 y oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0723-O.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3933-O de 01 de noviembre de 2023 desde la Administración Zonal de Calderon se emite el Informe final Lote A 3-6, para continuar con el proceso de venta directa del Lote A 3 6.

Debido que se generó inconsistencias sobre los listados remitidos a la Administración Zonal de Calderón, Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5096-O de 22 de noviembre de 2023, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz DIRECTOR METROPOLITANO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE

GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, solicita a la Magister. Geovanna Alexandra Chávez Cangas Directora Ejecutiva SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO , *“se verifique que los listados de los poseionarios del Lote A*



3-6, remitidos mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0875-M de 20 de junio de 2023, formen parte de las Ordenanzas Metropolitanas Nro. 106-2020-AHC; y, Nro. 179-2022-AHHC; y, se determine que la información contenida en los listados se encuentre completa”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5239-O de 30 de noviembre de 2023, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz DIRECTOR METROPOLITANO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, menciona “Al respecto, me permito remitir el proceso de verificación realizado por el Coordinador de Gestión de la Unidad Desconcentrada Calderón, en el cual, se adjuntó un nuevo archivo en Excel de los listados de poseionarios de acuerdo a la información que consta en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2693-O de 13 de junio de 2023, enviada por el Coordinador de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realizando un cotejamiento de toda la información que reposa en la Unidad Especial Regula tu Barrio – Calderón”.

Una vez que la Administración Zonal de Calderón analiza los listados de los poseionarios de las 6 organizaciones sociales registradas que conforman el Lote A 3 6, se encuentra con varios archivos el cual no menciona cual es el único listado de los poseionarios.

Para ello con Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1845-M de 06 de diciembre de 2023 el Arq. Jaime Mauricio Guerrero Ortega COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA CALDERÓN SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, realiza una aclaración que los archivos remitidos a Bienes Inmuebles e informa “informar que los archivos en Excel que corresponden a la transcripción textual de los listados de poseionarios del lote A3-6 en cumplimiento de la disposición emitida son:

1. Listados socios MIDUVI transcrito concejo verificación NOVIEMBRE
2. Listados transcritos de Organizaciones Sociales final”

Al respecto mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2023-0957-M de 12 de diciembre de 2023 suscrito por el Mgs. David Fabián Paz Viera ADMINISTRADOR ZONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN, le solicita a la Mgs. Geovanna Alexandra Chávez Cangás Directora Ejecutiva SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, “me permito solicitarle de la manera más comedida, se remita a esta Administración un solo listado con los posibles poseionarios del lote a-36, bajo conocimiento que la entidad encargada de cotejar y validar la información es la Unidad Especial Regula Tu Barrio como se indica mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5096-O, donde se menciona: “...de los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo mencionada, se manifestó que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicite a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, que se verifique que los listados de los poseionarios del Lote A 3-6, remitidos mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0875-M de 20 de junio de 2023, consten como parte de las Ordenanzas Metropolitanas Nro. 106-2020-AHC; y, Nro. 179-2022-AHHC, las cuales aprobaron la

*Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Lote A tres-Seis (A3-6), “El Bosque”, de La Hacienda Tajamar, Ubicado en La Parroquia Calderón”.*



Ante lo solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1966-M, de 21 de diciembre de 2023, la Mgs. Geovanna Alexandra Chávez Cangás Directora Ejecutiva SECRETARÍA

GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, menciona Al respecto me permito adjuntar Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1961-M, del 21 de diciembre de 2023 suscrito por el Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión de la Unidad Desconcentrada Calderón, en atención a su requerimiento.

Para el nuevo proceso de verificación con los listados remitidos a través de Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5239-O de 30 de noviembre de 2023 por el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el Mgs. David Fabián Paz Viera Administrador Zonal Administración Zonal Calderón, a través de Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-4409-O de 11 de diciembre de 2023, solicita si los requisitos remitidos *“Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0723-O 19 de julio de 2023, la Administración General dispuso que para el proceso de verificación se solicite los siguientes requisitos:*

*i) Planillas de servicio básico (agua, luz, telef.); y (ii) Declaración Juramentada que indique, por lo menos (a) la voluntad de adquirir el bien, (b) el número de lote y el número de predio en el que se encuentra (c) el compromiso de pago, (d) el tiempo de permanencia en el bien y (e) que no se encuentra inmerso en procesos judiciales sobre la posesión o adquisición del bien.*

*Al respecto, mucho agradeceré a usted se indique si estos requisitos forman parte de esta nueva verificación o se realizará alguna modificación”.*

Sobre esta consulta mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-1170-O de 12 de diciembre de 2023 el Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez ADMINISTRADOR GENERAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, menciona: *“Conforme lo mencionado, me permito poner en su conocimiento las gestiones realizadas por la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con la finalidad de solventar la necesidad de la Administración Zonal Calderón, respecto de los medios de verificación que serán utilizados para el proceso de validación de los listados de los poseedores que son parte de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, y su reforma emitida mediante Ordenanza No. 179-2022-AHHC, sancionada el 31 de agosto de 2023.*

*Sobre este particular, esta Administración General, considerando lo manifestado en el artículo 26 de la Ordenanza No. 106-2020-AHHC, procedió a instruir a la Administración Zonal Calderón, con los siguientes medios de verificación:*

*i) Planillas de servicio básico (agua, luz, telef.); y, ii) (ii) Declaración Juramentada que indique, por lo menos (a) la voluntad de adquirir el bien, (b) el número de lote y el número de predio en el que se encuentra (c) el compromiso de pago, (d) el tiempo de permanencia en el bien y (e) que no se encuentra inmerso en procesos judiciales sobre la posesión o adquisición del bien.*

*Al respecto, los medios de verificación mencionados, fueron instruidos con la finalidad de que la Administración Zonal Calderón, inicie el procedimiento de validación que servirá para constatar los listados de los poseedores que son parte de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 106-2020-AHC, y, su reforma emitida mediante Ordenanza No. 179-2022-AHHC, y continuar con el procedimiento de venta directa y titularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Lote A3-6 de la Hacienda Tajamar.*



*Dicho esto, la finalidad de los medios de verificación, es facilitar el procedimiento de validación que se encuentra realizando su representada, más no son parámetros de calificación para excluir a los beneficiarios de los listados que son parte de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 106-*

*2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, y su reforma emitida mediante Ordenanza No. 179-2022-AHHC, sancionada el 31 de agosto de 2023.*

*En este sentido, la Administración Zonal Calderón podrá continuar con el procedimiento de validación de la información, usando uno u otro medio de verificación instruidos por esta Administración General”.*

Una vez realizada la mesa de trabajo en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con fecha enero 25 de 2024, donde estuvieron presentes el delegado del Administrador General, Procuraduría, Unidad Especial Regula Tu Barrio, Dirección de Bienes inmuebles, Dirección de Catastro, Administración Zonal Calderón, SGCTGY, Ivonne Amores, Isabel Ledesma, y representantes de las 6 Organizaciones que conforman el Lote A 3-6.

En la reunión la Ing. Andrea Pardo Directora de Catastro envía al administrador Zonal de Calderón vía whatsapp, dos archivos Excel 1) *a36\_total (1).xlsx*; 2) *221110\_informacion\_lote\_a3-6\_el\_bosque(2).xlsx*, en los archivos se puede evidenciar el área y el avalúo de cada lote y predio.

Por tal motivo desde la administración zonal de Calderón continua con el levantamiento de información de los posibles compradores con capacidad financiera para adquirir el bien dentro del proceso de venta directa del Lote A 3 – 6, con la información proporcionada desde la Dirección de Catastro se socializa a los posibles compradores, el área y avalúo de sus lotes.

## 2. Desarrollo

En base a las reuniones mantenidas sobre el listado de los posibles compradores de proceso de venta directa del Lote A 3-6, establecido en la ordenanza 106-2020-AHC.

Desde la Administración zonal de Calderón una vez que se ha realizado la verificación de los listados remitidos por la Unidad Regula Tu Barrio, con Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1966-M, de 21 de diciembre de 2023.

Una vez obtenido el área y el Avalúo del terreno, información proporcionada desde la Dirección de Catastros, se precede a poner en conocimiento a un listado de posibles compradores realizado por esta Administración Zonal, donde inicialmente se obtuvo un total de 240 personas, que fueron socializadas en las instalaciones de la administración zonal de Calderón.

Al respecto se tienen observaciones que se plantean son:

- Para la venta directa los socios de las organizaciones, tienen varios cuestionamientos y solicitan que sean aclaradas desde las entidades responsables.
- ¿Qué va a pasar con las personas que no cancelen el valor de los lotes?
- ¿Existe un límite de tiempo para realizar el pago?
- ¿Los lotes que están “invadidos” van hacer desalojados por parte del municipio, antes de la compra-venta?



- Al verificar las áreas de los lotes que han sido catastrados, varias personas manifiestan que los Lotes están “mal medidos”, para esto solicitan que se pueda rectificar las mediciones o realizar una nueva medida de los lotes.
- ¿En base a que parámetro se ha realizado la valoración del precio de los lotes que están en el proceso de venta Directa?
- ¿Qué va a pasar con los lotes que están en zona de riesgo mitigable, y cuando pueden acceder a la compra de los lotes?
- ¿Existe algún beneficio sobre las personas de tercera edad o personas con discapacidad que están por adquirir el lote?
- ¿Una vez que se realice el pago y se tenga la titularidad del lote, los impuestos serán cobrados desde el año siguiente a la compra, o serán retroactivos de las mejoras que se han realizado en el sector?
- Lo moradores solicitan el convenio de pago de los lotes.

Una vez realizada la socialización del área y avalúo del terreno, se emite los siguientes resultados:

LISTADO COMPRADORES LOTE A 3 -6							
No.	NOMBRES	CI	LOTE	PREDIO	OBSERVACIÓN	área de terreno	avalúo terreno
1	JACOME CASTRO JONATHAN PAUL	1720909322	669	3747034		207,43	\$ 5.911,86
2	LUPERCIO MOROCHO RAFAEL FERNANDO	0101560597	328	3747836		395,08	\$ 14.412,72
3	MARTINEZ GAVILEMA CARMEN DEL ROCIO	0201310950	304	3747227		182,13	\$ 6.331,20
4	PANCHI PANCHI NANCY MARGOTH	0502185291	104	3746895		196,74	\$ 6.688,27
5	QUISHPE LOPEZ SEGUNDO DELIO	1706585047	605	3747659		168,93	\$ 5.654,76
6	PAVON ROJAS LUCY OTILIA	1705826749	930	3747579		192,66	\$ 7.252,20
7	IZA RAMIREZ MARIA CARMELINA	0200997435	433	3747333		193,82	\$ 6.709,08
8	IZA RAMIREZ MARIA CARMELINA	0200997435	991	3747500		196,67	\$ 7.008,73
9	CHAMORRO BORJA IVAN PATRICIO	0400772828	457	3747707		195,58	\$ 6.906,22
10	FLORES ARIAS MARINA OLIVA	1706921309	453	3747699		193,49	\$ 6.905,56
11	CARRION JIMENEZ LINO ORLANDO	1102116454	1017	3747478		205,25	\$ 7.606,15
12	AUZ REVELO MARCO VINICIO	1001807674	231	3747937		258,53	\$ 6.266,12
13	CAIZA GUALAVISI MARIA NICOLASA	1710604982	438	3747353	FALLECIO, HIJA AL FRENTE; ACTA DE DEFUNSION	198,25	\$ 7.104,59
14	ANDALUZ MARIA MARTHA	1800917864	941	3747651	cesión de derechos a nombre de Sandra Estefania Torres Andaluz ci: 1721038311; en la cedula catastral el lote se ubica en unión nacional, pero pertenece a Barrio Ecuador, se solicita corregir o si influye en algo para la compra.	211,44	\$ 6.478,31



15	ANDALUZ MARIA MARTHA	1800917864	942	3747652	cesión de derechos a nombre de Sandra Estefania Torres Andaluz ci: 1721038311; en la cedula catastral el lote se ubica en unión nacional, pero pertenece a Barrio Ecuador, se solicita corregir o si influye en algo para la compra.	200,23	\$	6.070,37
16	YASACA LUIS ARMANDO	0604205551	275	3748128		194,87	\$	6.831,36
17	CHAMORRO CHAMORRO MARCO PATRICIO	1712735883	11	3747335		183,96	\$	7.726,32
18	CASTILLO CISNEROS PAMELA ALEJANDRA	1722630397	332	3747854	firma un representante .	398,83	\$	14.097,24
19	CHICAIZA SIMBAÑA KELLY MICHELLE	1725506883	354	3747089		181,97	\$	6.791,21
20	CHAMORRO PONCE JUAN FLORENCIO	0400267662	14	3747347		218,01	\$	6.744,47
21	GUAYASAMIN FLORES JOHANNA NATHALY	1721123030	273	3748126		181,5	\$	6.416,66
22	LEMA SALAZAR MARIA YOLANDA	1708612120	403	3747202		188,74	\$	7.817,42
23	LIMA MACAS ROSA DOLORES	1714168935	377	3748058	firma un representante .	309,45	\$	8.137,14
24	ONTANEDA CHICAIZA ROSARIO DEL CARMEN	1703893907	360	3747627		338,24	\$	8.285,70
25	PADILLA ANANGONO WILLIAM GUSTAVO	1716381536	398	3747182		215,38	\$	6.591,49
26	TOLEDO CHAMORRO JOSÉ EDUARDO	1721407011	13	3747344		188,33	\$	6.399,08
27	TUTACHA VACA DORIS GEORGINA	1713038220	120	3747004		201,29	\$	6.032,06
28	VALLEJO MERINO ANIBAL	0600788954	12	3747340		206,07	\$	6.077,93
29	LARA MARUJA TERESA	1706963384	885	3747669	En el lote vive el sr. Cumbajin Andaluz Segundo José Ignacio ci 1707325138, la esposa vive en el exterior y están a la espera de una cesión de derechos, la persona que vive en el predio tiene la voluntad de comprar el bien, y mantiene una posesión efectiva del predio.	202,07	\$	6.176,37
30	LARA MARUJA TERESA	1706963384	886	3747670	En el lote vive el sr. Cumbajin Andaluz Segundo José Ignacio ci 1707325138 , la esposa vive en el exterior y están a la espera de una cesión de derechos, la persona que vive en el predio tiene la voluntad de comprar el bien, y mantiene una posesión efectiva del predio.	186,43	\$	6.312,33
31	AGUIRRE CUMBAJIN WILSON FABIAN	1001683117	509	3747999		198,98	\$	6.949,68





32	ABENDAÑO GUTIERREZ KEVIN DAVID	1726137415	381	3748067	problema judicial: lote se repite con otro socio del Barrio Bicentenario Lopez Basantes Marcela; se debe verificar la posesión del lote con los datos de las organizaciones y UERB	208,04	\$	6.535,06
33	AMAYA VARGAS PABLO RAMIRO	1713279923	276	3748129		193,6	\$	6.912,20
34	BOLANOS GUEVARA DIEGO FERNANDO	1710533835	339	3746971	firma un representante.	180,22	\$	7.569,24
35	CHAMORRO CHAMORRO JIMENA ALEXANDRA	1712014628	353	3747088		175,71	\$	6.170,14
36	GUTIERREZ MEJIA NANCY CECILIA	1708836208	365	3748037	GABRIELA ABENDAÑO GUTIERREZ; CEDE DERECHOS	195,82	\$	8.224,44
37	LEON CARPIO BERTHA MARIA	1101057204	344	3746998		194,45	\$	5.999,27
38	LOARTE AGUINSACA NIXON FREDY	1103312474	350	3747085		190,65	\$	6.724,13
39	CHANGOLUISA QUIROZ ADRIANA NATALY	1719399923	263	3748102		198,67	\$	6.939,54
40	CUENCA TANDAZO DORIS BEATRIZ	1714773767	397	3747179		182,22	\$	6.084,33
41	ESCORZA MANOPANTA RAQUEL ELIZABETH	1722113675	305	3747149		188,6	\$	6.548,19
42	MALDONADO ESPINOZA PEDRO VICENTE	1711884393	298	3747563		420,64	\$	14.283,67
43	NEJER GRANDA ANA LUCIA	1716283328	335	3747865		387,86	\$	14.096,38
44	SALAZAR ESCOBAR MONICA PATRICIA	1714995972	114	3746985		178,84	\$	6.017,79
45	SALAZAR ESCOBAR MONICA PATRICIA	1714995972	115	3747028		176,69	\$	7.420,98
46	VILLALVA ANANGONO JUANA MARIA CLOTILDE	1704098043	358	3747604		272,71	\$	7.043,14
47	SOPALO MARIA	1710743467	351	3747086		188,5	\$	6.749,24
48	NAVARRETE NAVARRETE BERNARDO DE JESUS	1712673019	967	3747794		198,66	\$	7.528,82
49	Luz Angélica Sarango Jumbo	1704808763	789	3747890		257,64	\$	6.253,57
50	Luis Efraín Paca Barbero	0604279687	559	3747564		320,47	\$	11.666,23
51	Mauricio Maldonado	1714229083	874	3747400		198,97	\$	6.990,41
52	Paredes Aguirre Fernando Xavier	1707135776	966	3747787		231,08	\$	9.705,36
53	Jorge Estuardo Pilataxi Velata	0603128034	233	3747956		256,24	\$	6.358,60
54	Diana Lorena Ruano Ruales	0401798004	553	3747480	se manifiesta que el lote mide 200 metros, y se encuentra en catastro el área de 231.42 metros.	231,42	\$	9.719,64
55	Segundo Carcelen	1711146157	571	3747839		211,27	\$	8.873,34
56	José Miguel Heredia Estrada	1710680875	611	3747968		194,47	\$	6.344,29
57	Calderón cortez Segundo Aníbal	0400869582	827	3748096	el acta es firmada por un representante Ana Rosales	196,13	\$	6.869,36
58	Eduardo Fabián Muñoz Tenempaguay	1719233056	215	3747174		198,73	\$	6.803,22
59	Steven Eduardo Rosero Rivillo	1719117499	933	3747582	La medida técnica catastral me i	221,43	\$	9.300,06
60	Gladys del Carmen Muela Herrera	1713823001	177	3747748		219,9	\$	6.515,09
61	Marcos Danilo Castillo Díaz	0602953721	180	3747768	acta firma Piedad Muela, en representación de Danilo Castillo.	396,83	\$	14.122,39



62	Holger Manuel Huanca Tandazo	1103215784	903	3747769		214,92	\$	6.707,55
63	María Piedad Muela Herrera	1713823027	405	3747188		202,67	\$	7.484,30
64	Ana Naranjo	1721612107	926	3747552		217,23	\$	7.136,22
65	Juan Ernesto Medina Aldas	1709608200	1043	3747763		197	\$	7.190,80
66	Laura Elisa Morales	1001320009	636	3747251		255,35	\$	6.302,55
67	Lopez Pullas Jorge Anibal	1715359137	952	3747074		217,21	\$	9.122,82
68	Mariana de Jesús Arias Ortega	1710232669	456	3747702	Lote 456 primer dueño Miguel Angel Andrade Negrete vende Andrade Santacruz Amparito Del Rocio la señora le vende a Chamorro Borja Ivan Patricio y el sr le vende a la señora Arias Ortega Mariana De Jesús	193,29	\$	6.881,51
69	Pablo Fernando Samueza Freire	1711152098	455	3747701	se compro los derechos a Chamorro Borja Ivan Patricio Cl.040077282-8 y el señor cedió sus derechos a Samueza Freire Pablo Fernando Cl.171115209-8	125,96	\$	3.700,14
70	Claudio Gavin Jacome Vinuesa.	1707780936	547	3747758		186,73	\$	6.890,43
71	PIAUN CUASAPAZ CAMPO ELIAS	0400419859	1	3747281	Se manifiesta mal medido sobre su lote, por parte de catastro.	315,38	\$	13.245,96
72	CARRILLO NEIRA JOSE FRANCISCO	1103558993	300	3747115		202,71	\$	8.513,82
73	MORALES RAMON ALEXANDRA MARIBEL	0802545855	341	3746983		214,45	\$	6.263,55
74	ALVAREZ ALVAREZ LENIN DE JAMON	1002491437	387	3747124		203,2	\$	5.930,70
75	CAJAS JACOME BLANCA YOLANDA	1714302922	182	3747098		201,76	\$	6.130,18
76	CHIRIBOGA CHIRIBOGA GONZALO	1710806942	946	3747664		200,35	\$	6.222,67
77	BORJA GUERRERO JORGE EDUARDO	0400850566	854	3746914		219,3	\$	6.403,67
78	ONATE ESPINOZA MONICA PATRICIA	1711265155	796	3747935		265,56	\$	6.421,64
79	GOMEZ CEVALLOS ULVIA MARIANA	1704852662	589	3747543		259,79	\$	8.697,12
80	NARVAEZ VITERI JAIRO PAUL	1717119596	790	3747896		253,84	\$	6.340,80
81	BAQUERO CORONADO LENIN HERNAN	1707803571	953	3747077		256	\$	8.187,65
82	ANDRADE CAMPOVERDE MONICA PATRICIA	1709805970	931	3747580		199,04	\$	7.263,17
83	VILLACIS ALBA VICENTE CAMILO	1900175942	439	3747374	En la cesión de derechos consta 200 metros, y en el catastro consta de 193,94	193,94	\$	6.774,32
84	CHUGCHILAN YUGCHA MARIA ESTHER	1703468635	238	3747986		253,01	\$	6.212,91
85	SIGUENCIA GUAMAN CARLOS HUMBERTO	1711307346	569	3747818		185,94	\$	7.809,48
86	JIMENEZ LOPEZ JOHANA DANIELA	1003517776	1033	3747703		185,51	\$	7.791,42
87	SISLEMA MARIANA GENOVEVA	1704824349	523	3748051		204,38	\$	6.181,88
88	BURBANO CUACES ROSARIO DEL CARMEN	1704841962	503	3747962		195,01	\$	6.733,89



89	OÑATE ESPINOZA ROCIO	1707525612	793	3747924		257,36	\$	6.517,90
90	MONTOYA ABARCA LUIS ALFONSO	1709162471	947	3747665		196,93	\$	6.935,97
91	ROSILLO REYES ALBA	1708833288	420	3747255		199,57	\$	6.869,00
92	MATAILO CHAMBA JUAN DIEGO	1713945697	207	3747125		191,13	\$	6.419,96
93	TOAPANTA YANEZ ALEJANDRO	0501427470	214	3747163		198,93	\$	8.355,06
94	FLORES FLORES FAUSTO ALCIBIADES	1719889626	1014	3747645	Pertenece al barrio Ecuador, en el IRM consta como Nuevo Amanecer	204,03	\$	6.548,34
95	MORAN RODRIGUEZ ANA KARINA	1716960289	1004	3747589		227,99	\$	7.492,09
96	MENDEZ LOPEZ ESTUARDO PATRICIO	1711622249	955	3747080		196,27	\$	6.791,83
97	FLORES FLORES ORLANDO RENE	1715883516	1047	3747681	Propietario manifiesta que pertenece al barrio Ecuador y no al Nuevo Amanecer.	221,86	\$	8.732,63
98	MENDEZ LOPEZ FELIX ANCELMO	1711255412	954	3747079		195,25	\$	6.692,97
99	FLORES RODRIGUEZ JAIME AQUILES	1708860703	934	3747607		235,93	\$	7.051,12
100	CHECA TITO MARIA ROSA	1001785441	924	3747556		211,9	\$	6.871,39
101	ALVARADO RODRIGUEZ ZOILA MERCEDES	1715104178	465	3747761		204,43	\$	6.253,51
102	ESCOLA SANDOVAL GONZALO FERNANDO	1003238209	960	3747624		208,3	\$	6.757,56
103	IPIALES IBAZA JUAN ENRIQUE	1707193445	603	3747655		180,17	\$	6.180,46
104	ZAPATA OÑA NORMA SARA	1712353448	478	3747867		201,36	\$	6.033,45
105	PROAÑO MALES JOSE RAUL	1723758163	186	3747112	Se manifiesta mal medido sobre su lote, por parte de catastro.	156,91	\$	4.826,24
106	PROAÑO MALES JOSE RAUL	1723758163	185	3747107	Se manifiesta mal medido sobre su lote, por parte de catastro.	321,43	\$	10.464,80
107	CHILUIZA ANRANGO ISABEL DEL CARMEN	1711164549	861	3747288		201,71	\$	6.087,71
108	TROYA FLORES KATHERINE ARACELY	1727124636	906	3747772		212,84	\$	6.516,74
109	ZARATE MARQUINEZ STEVE CRISTIAN	1714386057	1012	3747643		198,25	\$	7.373,12
110	NASPUD SALTOS JAIME RODRIGO	1705970422	206	3747122		200,92	\$	5.951,35
111	MEDIAVILLA MALES JAME HERMEL	1718876194	452	3747698		195,64	\$	7.658,82
112	TAPIA ARTOS ALIDA OFELIA	0501352793	545	3747767		193,77	\$	7.090,53
113	TORRES ESPINOZA ROSA EDILMA	0400963823	500	3747955		218,1	\$	6.844,96
114	SALAZAR AUZ MONICA HIPATIA	1001940244	593	3747568		247,21	\$	8.310,58
115	ALVAREZ VILLAVICENCIO LUIS HUMBERTO	1703329530	246	3748010	SE CAMBIA POR ERROR DE TIPO DE DIRIGENTE	258,02	\$	6.293,49
116	SALAZAR SINMALEZA FANNY MERCEDES	2200012975	251	3748035		275,74	\$	6.939,96
117	MORALES CESAR ELOY	0500183843	201	3747313		199,48	\$	6.990,88
118	QUISHPE FLORES FRANCISCO	1712581493	919	3747228		278,62	\$	9.646,38
119	TIGASI PILATASIG MARIA BLANCA	1709084725	972	3747837		231,61	\$	8.003,40
120	TIGASI PILATASIG MARIA BLANCA	1709084725	971	3747831		201,6	\$	6.593,13
121	ALCIVAR CASTILLO DARINKA MARIVI	2150018014	1042	3747759		203,68	\$	6.578,46
122	PAZMIÑO REVELO BORYS ROLANDO	1709167710	635	3747247		254,4	\$	6.285,33
123	MORAN BONILLA PEDRO	1716662174	491	3747385		223,92	\$	7.047,99



124	ACEVEDO MARIANA DEL CARMEN	1707411797	597	3747605		187,93	\$	6.390,09
125	ENCARNACION OROZCO PIEDAD MARGARITA	1713382248	614	3747971	Entrega un poder a su hermana ENCARNACION OROZCO DOLORES DE JESUS 1002884184, para realizar los trámites.	215,74	\$	8.154,97
126	OCAMPO GUERRERO ALICIA BEATRIZ	0200669182	440	3747378		199,48	\$	8.378,16
127	MUESES CASTANEDA ROSA MERCEDES	1721352126	668	3747025		180,61	\$	5.538,13
128	JACOME CASTRO PAOLA FERNANDA	1719735779	671	3747047		185,15	\$	7.557,27
129	AGUAVIL CASTAÑEDA LUIS GERMAN	1719834416	672	3747053		411,45	\$	10.623,43
130	MOSQUERA AMAGUANA MARIO FERNANDO	1712227709	670	3747044		232,04	\$	7.225,61
131	BORJA ESPINOZA CARLOS HERNAN	1600402190	312	3747185		199,46	\$	6.932,93
132	PILATAXI LLUMIQUINGA LUIS OCTAVIO	1707317895	20	3747359		167,37	\$	5.832,76
133	CHILA SALDARRIAGA CIRILO GABRIEL	1308335783	121	3747014	CEDE DERECHOS A AMPARITO DEL ROCIO PILATAXI	192,26	\$	6.586,44
134	IMBA SANGUÑA ROSA MARIA	1705373916	122	3747020		168,75	\$	6.705,96
135	PILCA IMBA JULIO CESAR	1720571387	101	3746884		281,27	\$	11.813,34
136	MORALES GONZALEZ JOSE ALDIVIER	1705571600	925	3747555		209,25	\$	6.657,29
137	CARRILLO MELENDEZ KIMBERLY SALOME	1724070618	0768	03748183		192,89	\$	6.828,11
138	CHICA MEJIA EVELYN XIOMARA	2300252885	0769	03748184		195,71	\$	6.877,25
139	GUEVERA RIOS HUGO MANUEL	1104411044	0695	03747346		267,45	\$	11.232,90
140	GUEVARA ROMAN ANGEL PORFIRIO	1104209364	0718	03747057		207,8	\$	6.110,77
141	HUERTA NAVARRETE LAURA MIRELLA	1713517553	0747	03747944		201,26	\$	6.686,96
142	MEJIA CHAMORRO CARLOS EDWIN REMIJO	1713513552	0748	03747945		189,35	\$	6.600,08
143	POTOSÍ ARTIAGA HENRY PATRICIO	1719398073	0809	03747887		192,42	\$	6.563,64
144	GUANOTUÑA RAMIREZ JESSICA MARILU	1720167830	0804	03747934		181,75	\$	6.026,65
145	LEON FERIGRA CARLA INES	1715439475	0745	03747878		203,32	\$	7.168,19
146	FERIGRA MONTUFAR LUISA AMPARO	1705432365	0746	03747879		199,46	\$	4.530,33
147	CAÑADAS DELGADO VANESSA ESTEPHANIA	1720001708	0752	03747949		194,91	\$	6.925,54
148	ARIAS CHARACHI ALEXANDRA MARIANA	1719432302	0681	03747249		195,91	\$	6.749,88
149	VACA GONZALEZ ANA MIRIAM	1711621159	0694	3747339	FALLECIO, EL ESPOSO FIRMA COMO REPRESENTANTE	305,48	\$	10.721,74
150	TORRES MANOSALVAS CARLOS AMABLE	0400723193	264	3748104		190,14	\$	6.644,92
151	ROBLES CADENA GLORIA ELENA	0400967816	922	3747496		206,31	\$	6.524,76
152	MUESES CHASPUENGAL HUGO MARINO	1413975855	1077	3747812		208,02	\$	7.037,52
153	CALO MARIA JUANA	1707958144	617	3747974		203,85	\$	6.128,75
154	QUIROZ TIRIRA EDGAR ROLANDO	0400899985	399	3747187	OJO PROBLEMA JUDICIAL UNIDAD NACIONAL , CON RUIZ ORTIZ AIDA FABIOLA	194,94	\$	6.713,05



155	RUIZ ORTIZ AIDA FABIOLA	1709274011	400	3747193	OJO PROBLEMA JUDICIAL UNIDAD NACIONAL CON QUIROZ TIRIRA EDGAR ROLANDO	198,43	\$	6.751,98
-----	-------------------------	------------	-----	---------	---	--------	----	----------

Se registran un total de 155 socios que pertenecen al Lote A 3-6 que han manifestado la intención de comprar el lote, dentro del proceso venta directa establecido en la Ordenanza 106-2020-AHC.

### 3. Conclusión:

Una vez culminado con la verificación listados remitidos a través de Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1966-M el 21 de diciembre de 2023 por la Mgs. Geovanna Alexandra Chávez Cangás Directora Ejecutiva Secretaría General De Coordinación Territorial Y Participación Ciudadana- Unidad Especial Regula Tu Barrio, y en base a la información remitida desde la Ing. Andrea Pardo Directora de Catastro envía al Administrador Zonal de Calderón vía whatsapp, dos archivos Excel **1) a36\_total (1).xlsx; 2) 221110\_informacion\_lote\_a3-6\_el\_bosque(2).xlsx**, en los archivos se puede evidenciar el área y el avalúo de cada lote y predio, donde las 155 personas tienen conocimiento sobre el avalúo y área de su lote.

En este sentido, se emite criterio FAVORABLE para continuar con el proceso de venta directa, establecida según los requisitos dispuestos por el Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano De Quito.

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
<b>Elaboración</b> :	Ptlgo. Jonathan Cevallos	Servidor Municipal 7	08/02/2024	
<b>Revisado y aprobado por:</b>	Lic. Javier Cañar S.	Director Zonal de Participación Ciudadana.	08/02/2024	